El Lic. Jorge Zermeño Infante, Presidente del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los habitantes del mismo, les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, en el uso de la facultad que le confiere los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y el inciso 1, fracción I, del artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Los artículos 24, 102 fracción I, Inciso 1, 114, 175, 176, 181, 182 y 183 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por lo establecido en los artículos 118, 120 inciso a) y 121 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 07 de febrero de 2019, aprobó la:

**REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Se reforma el Artículo 23 en su Fracción III, para quedar como a continuación se describe:

***Artículo 23.***  *Corresponde a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal:*

1. *…..*
2. *…..*
3. *Elaborar y ejecutar programas y acciones de seguridad pública, para que en resguardo de los derechos y garantías de las personas, se combata la comisión de delitos y persiga a los infractores, hasta su sanción o consignación ante la autoridad competente.*

*Se contará con un centro de inteligencia municipal denominado por sus siglas CIM, el cual brindará apoyo logístico y táctico generando información de inteligencia para la interacción de bases de datos municipales, la gestión de acciones táctico- operativas soportadas en certeza, el cruce con bases de datos estatales y federales, establecimiento de perfiles delictivos, las redes de vínculos, la referencia geográfica del delito, el atlas de riesgo para la seguridad municipal y su integración natural al homólogo estatal y nacional; y soportar las acciones del modelo policial basado en la inteligencia.*

*IV a la XIII. ……*

|  |
| --- |
| ***ARTÍCULOS TRANSITORIOS******PRIMERO.*** *Las modificaciones al presente Reglamento, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal a través de su versión electrónica que estará disponible en el portal de internet del Ayuntamiento, www.torreon.gob.mx.****SEGUNDO.*** *Queda sin efecto las disposiciones reglamentarias que se opongan a las que en esta fecha se aprueban.***PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN****LIC. JORGE ZERMEÑO INFANTE.****RUBRICA****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****LIC. SERGIO LARA GALVÁN.****RUBRICA** |